



## Resolución Jefatural

### N° 034-2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 04 MAYO 2018

**VISTOS:** la Carta N° 003-2018-RMMC de fecha 21 de febrero de 2018 del señor Raúl Moisés Manturano Campos, el Memorando N° 310-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 4 de abril de 2018, que hace suyo el Informe N° 022-2018--MTC/PEJP-2019.04-RBR de fecha 26 de marzo de 2018 y el Informe de Conformidad de fecha 27 de marzo de 2018 de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe N° 069-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 11 de abril de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

#### CONSIDERANDO:

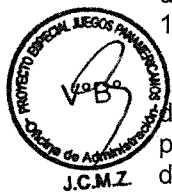
Que, con Carta N° 003-2018-RMMC de fecha 21 de febrero de 2018, el señor Raúl Moisés Manturano Campos adjunta un CD conteniendo los planos de instalaciones sanitarias desarrolladas para el servicio complementario del módulo II del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales", IS-03A, IS-06A e IS-10A en formato dwg, solicita la conformidad del servicio y la cancelación del segundo pago correspondiente a la OS N° 1089-2017-S;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 069-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 11 de abril de 2018, la Jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor del señor Raúl Moisés Manturano Campos, por la prestación del servicio de un ingeniero sanitario para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Tiro y Ecuestre, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1089-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1089-2017-S, por la prestación del servicio de un ingeniero sanitario para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Tiro y Ecuestre, fue otorgada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando N° 310-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 4 de abril de 2018, que adjunta el Informe N° 022-2018--MTC/PEJP-2019.04-RBR de fecha 26 de marzo de 2018 y el Informe de Conformidad de fecha 27 de marzo de 2018;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista no subsanó dentro del citado ejercicio presupuestal las observaciones realizadas al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1089-2017-S;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000725 de fecha 30 de abril de 2018, la cual cuenta con la Opinión Técnica de Proyectos N° 033-2018, por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

**SE RESUELVE:**

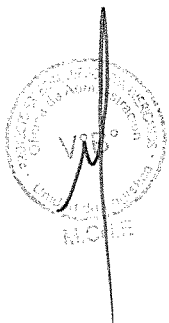
**Artículo 1.-** Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago, a favor del señor RAÚL MOISÉS MANTURANO CAMPOS, por la prestación del Servicio de un ingeniero sanitario para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Tiro y Ecuestre, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1089-2017-S, por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).

**Artículo 2.-** Autorizar el abono por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), a favor del señor RAÚL MOISÉS MANTURANO CAMPOS, por la prestación del Servicio de un ingeniero sanitario para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Tiro y Ecuestre, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1089-2017-S; el cual se afectará a las Metas 069 y 071, Específica de gasto 2.6. 8 1. 3 1 del Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Artículo 3.-** Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor RAÚL MOISÉS MANTURANO CAMPOS, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución al señor RAÚL MOISÉS MANTURANO CAMPOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2018

*[Handwritten Signature]*

-----  
JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración